



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 10 de diciembre de 2020.

Número 149

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**SEGUNDO** Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (02-CM-AFASPE-TAMPS/2020). ANEXO.

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

<b>ACUERDO Específico FGJE/10/2020</b> por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de Gil Manuel y José Ignacio de Apellidos Galindo Rojas.....	2
<b>ACUERDO Específico FGJE/11/2020</b> por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de José Reyes Cruz Lara.....	4
<b>ACUERDO Específico FGJE/12/2020</b> por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de Cristian Garza Martínez.....	6
<b>ACUERDO Específico FGJE/13/2020</b> por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de Rosvelt Maldonado Ramírez.....	8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

<b>CONVOCATORIA No. 04</b> mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial No. <b>DALP/004/2020</b> Requisición No. <b>SP/0420/2020</b> , para la adquisición de Una Retroexcavadora Mod. 2020 580n 4x2 con Extensión o Similar, en Tampico, Tamaulipas.....	11
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/10/2020 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE GIL MANUEL Y JOSE IGNACIO DE APELLIDOS GALINDO ROJAS.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, así como el Acuerdo 11/2019 por el cual se le cambia la denominación y se reforma el artículo trigésimo, mediante los cuales se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/10/2020**.

#### CONSIDERANDO

El artículo 15°, fracción VI de La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de qué incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Con fundamento en el Artículo 15°, fracción XXXIV en el cual establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/350/2020**, suscrito por la Mtra. **SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se remitió a la C. Encargada de la Dirección General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, la solicitud de la Licenciada Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas a través del ocurso FEPD/3474/2020, en correlación al diverso 8270/2020, signado por la Licenciada Leticia Nava Piña, Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas en el cual hace mención a la petición de la ciudadana **María Eduwiges Rojas Duarte**, para el ofrecimiento de Recompensa a favor de los menores **GIL MANUEL GALINDO ROJAS y JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realiza la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de los menores **GIL MANUEL GALINDO ROJAS y JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**. Teniendo como verificativo el día 03 de diciembre del 2020, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el **Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas** misma que obra dentro de la **Carpeta de Investigación 28/22/075/00240/2019**, que se integra en la **Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con sede en Reynosa, Tamaulipas**, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GIL MANUEL GALINDO ROJAS y JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**, de la cual se advierte

que se han desahogado diversas diligencias ministeriales para su búsqueda, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana **María Eduwiges Rojas Duarte**, a favor de los menores **GIL MANUEL GALINDO ROJAS** y **JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno que permita la localización de **GIL MANUEL GALINDO ROJAS** y **JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**TERCERO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número 834-**312-99-45 extensión 41103**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensasfje@tam.gob.mx](mailto:recompensasfje@tam.gob.mx)

**CUARTO.** Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**QUINTO.** Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada, corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar qué por virtud de la misma, se ha logrado la localización de los menores **GIL MANUEL GALINDO ROJAS** y **JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SEXTO.** Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierna a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con el artículo 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** En caso de obtenerse la localización de los menores **GIL MANUEL GALINDO ROJAS** y **JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo segundo de este Acuerdo Específico.

**OCTAVO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas **GIL MANUEL GALINDO ROJAS** y **JOSÉ IGNACIO GALINDO ROJAS**.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/11/2020 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE JOSÉ REYES CRUZ LARA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, así como el Acuerdo 11/2019 por el cual se le cambia la denominación y se reforma el artículo trigésimo, mediante los cuales se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/11/2020**.

#### CONSIDERANDO

El artículo 15°, fracción VI de La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Con fundamento en el artículo 15°, fracción XXXIV en el cual establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio SEG-**CN/1587/2020**, suscrito por la Mtra. **SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la C. Encargada de la Dirección General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, la solicitud de la Licenciada Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas a través del ocuro número FEPD/3475/2020, en correlación al diverso número 235/2020, signado por la Maestra María Concepción Meza Martínez, Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas en el cual hace mención a la petición de la ciudadana **María Guadalupe Cruz Lara**, para el ofrecimiento de Recompensa a favor del **C. JOSÉ REYES CRUZ LARA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realiza la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **JOSÉ REYES CRUZ LARA**. Teniendo como verificativo el día 03 de diciembre del 2020, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el **Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas** misma que obra dentro de la **Averiguación Previa 495/2014, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, proporcionada a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **JOSÉ REYES CRUZ LARA**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales para su búsqueda, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana **María Guadalupe Cruz Lara**, a favor del C. **JOSÉ REYES CRUZ LARA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno que permita la localización de **JOSÉ REYES CRUZ LARA**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**TERCERO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensasfge@tam.gob.mx](mailto:recompensasfge@tam.gob.mx)

**CUARTO.** Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido

**QUINTO.** Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización del C. **JOSÉ REYES CRUZ LARA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SEXTO.** Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con el artículo 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** En caso de obtenerse la localización del C. **JOSÉ REYES CRUZ LARA**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo segundo de este Acuerdo Específico.

**OCTAVO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo específico.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima **JOSÉ REYES CRUZ LARA**.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

#### **ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/12/2020 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, así como el Acuerdo 11/2019 por el cual se le cambia la denominación y se reforma el artículo trigésimo, mediante los cuales se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/12/2020**.

#### **CONSIDERANDO**

El artículo 15°, fracción VI de La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de qué incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Con fundamento en el artículo 15°, fracción XXXIV en el cual establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/4493/2020**, suscrito por la Mtra. **SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la C. Encargada de la Dirección General de Averiguaciones Previa en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, la solicitud de la Licenciada Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas a través del ocuro número FEPD/3476/2020, en correlación al diverso 12111/2020, signado por la Lic. Thelma Polanco Cortes, Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas en el cual hace mención a la petición de la ciudadana **María Cecilia Ramos Martínez**, para el ofrecimiento de Recompensa a favor del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realiza la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**. Teniendo como verificativo el día 03 de diciembre del 2020, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el **Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas misma que obra dentro de la Carpeta de Investigación 28/32/078/00449/2018, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas**, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales para su búsqueda, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana **María Cecilia Ramos Martínez**, a favor del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno que permita la localización del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- Proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**TERCERO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número 834-**312-99-45 extensión 41103**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensasfgje@tam.gob.mx](mailto:recompensasfgje@tam.gob.mx)

**CUARTO.** Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido

**QUINTO.** Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SEXTO.** Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierna a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con el artículo 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** En caso de obtenerse la localización del C. **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo segundo de este Acuerdo Específico.

**OCTAVO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo específico.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima **CRISTIAN GARZA MARTÍNEZ**.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/13/2020 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, así como el Acuerdo 11/2019 por el cual se le cambia la denominación y se reforma el artículo trigésimo, mediante los cuales se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/13/2020**.

### CONSIDERANDO

El artículo 15°, fracción VI de La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.



Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Con fundamento en el artículo 15°, fracción XXXIV en el cual establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/4492/2020**, suscrito por la Mtra. **SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ**, Secretaria Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la C. Encargada de la Dirección General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, la solicitud de la Licenciada Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas a través del ocuro número FEPD/3477/2020, en correlación al diverso 574/2020, signado por la Lic. Thelma Polanco Cortes, Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas en el cual hace mención a la petición de la ciudadana **Irma Elvira Ramírez Rodríguez**, para el ofrecimiento de Recompensa a favor del C. **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realiza la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**. Teniendo como verificativo el día 03 de diciembre del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el **Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas** misma que obra dentro de la **Averiguación Previa 73/2015, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con sede en Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas**, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales para su búsqueda, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana **Irma Elvira Ramírez Rodríguez**, a favor del C. **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

#### **ACUERDO ESPECÍFICO**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno que permita la localización de **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

**SEGUNDO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- Proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

**TERCERO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número 834-**312-99-45 extensión 41103**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: [recompensas@tam.gob.mx](mailto:recompensas@tam.gob.mx) y [recompensasfje@tam.gob.mx](mailto:recompensasfje@tam.gob.mx)

**CUARTO.** Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido

**QUINTO.** Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar qué por virtud de la misma, se ha logrado la localización del C. **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

**SEXTO.** Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con el artículo 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** En caso de obtenerse la localización del C. **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo segundo de este Acuerdo Específico.

**OCTAVO.** Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo específico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima **ROSVELT MALDONADO RAMÍREZ**.

**SEGUNDO.** Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2020.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

## CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tam. convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/004/2020 Requisición No. SP/0420/2020**, para la adquisición de **UNA RETROEXCAVADORA MOD. 2020 580N 4X2 CON EXTENSIÓN O SIMILAR**, que será cubierto con Recurso del programa CAPUFE de acuerdo a oficio expedido por la Secretaría de Finanzas No. DC/410/20.

## Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. DALP/004/2020

No. de Req.	Cantidad	Descripción	Unidad
SP/0420/2020	1	RETROEXCAVADORA MOD. 2020, 580N 4X2 CON EXTENSIÓN O SIMILAR	PZA.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la Sub Secretaría de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-305-27-00, Ext: 3205 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día **JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS** como fecha límite para adquirirlas con un **costo de: \$ 1,307.03** =(Un Mil Trecientos Siete Pesos 03/100 M.N.). Podrán también consultar las bases en la página de transparencia del Municipio de Tampico: [www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx).
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.**, en la oficina de la Sub Secretaría de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal en calle Colón No. 102 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuestas económicas se efectuará el día **LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS** en la oficina de la Sub Secretaría de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal en calle Colón No. 102 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.
- Se solicitarán Estados Financieros auditados por contador certificado y declaraciones anuales para acreditar la capacidad económica, así como curriculum en caso de no contar con la inscripción en el padrón de proveedores **VIGENTE** expedida por la Secretaría de Administración.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Se otorgará anticipo del 33% con la adjudicación del pedido.
- Carta de garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Lugar de entrega de la unidad: Tampico, Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

Tampico, Tam., a Jueves 10 de Diciembre de 2020

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.- L.C.P.F. EVARISTO GUITRON MUSTAFA.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 10 de diciembre de 2020.

Número 149

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4358.-</b> Expediente Número 00964/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 4382.-</b> Expediente 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 4359.-</b> Expediente Número 00841/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4445.-</b> Expediente Número 00218/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
<b>EDICTO 4360.-</b> Expediente Número 00720/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4473.-</b> Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
<b>EDICTO 4361.-</b> Expediente Número 00745/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4474.-</b> Expediente Número 00093/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	9
<b>EDICTO 4362.-</b> Expediente Número 00408/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 4475.-</b> Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4363.-</b> Expediente Número 00639/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 4476.-</b> Expediente Número 0106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4364.-</b> Expediente Número 00640/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria	4	<b>EDICTO 4477.-</b> Expediente Número 00219/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4365.-</b> Expediente Número 616/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 4478.-</b> Expediente Número 00339/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4366.-</b> Expediente Número 635/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 4479.-</b> Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 4367.-</b> Expediente Número 00749/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4480.-</b> Expediente Número 01742/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	13
<b>EDICTO 4368.-</b> Expediente Número 01002/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4481.-</b> Expediente Número 742/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4369.-</b> Expediente Número 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4482.-</b> Expediente 00047/2020; relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	13
<b>EDICTO 4370.-</b> Expediente Número 00554/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4483.-</b> Expediente Número 00286/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 4371.-</b> Expediente Número 00714/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4484.-</b> Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 4372.-</b> Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4485.-</b> Expediente Número 0031/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4373.-</b> Expediente Número 00961/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4540.-</b> Expediente Número 00840/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 4374.-</b> Expediente Número 00485/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	<b>EDICTO 4541.-</b> Expediente Número 00753/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4375.-</b> Expediente Número 00858/2020, relativo al Juicio Especial Tendiente a Acreditar Presunción de Muerte.	8		
<b>EDICTO 4376.-</b> Expediente Número 00677/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 00772/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4569.-</b> Expediente Número 00521/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4543.-</b> Expediente Número 00801/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4570.-</b> Expediente Número 00641/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4544.-</b> Expediente Número 00813/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4571.-</b> Expediente Número 01070/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4545.-</b> Expediente Número 00816/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4572.-</b> Expediente Número 00809/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4546.-</b> Expediente Número 00850/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4573.-</b> Expediente Número 00909/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4547.-</b> Expediente Número 00298/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4574.-</b> Expediente Número 00926/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4548.-</b> Expediente Número 00905/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4575.-</b> Expediente Número 00952/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4549.-</b> Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4576.-</b> Expediente Número 00853/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4550.-</b> Expediente Número 00757/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4577.-</b> Expediente Número 00266/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4551.-</b> Expediente Número 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 00472/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4552.-</b> Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 00516/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4553.-</b> Expediente Número 00735/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4554.-</b> Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 00281/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4555.-</b> Expediente Número 00698/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Número 00284/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4556.-</b> Expediente Número 00142/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Número 00279/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 00737/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 4584.-</b> Expediente Número 00558/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4558.-</b> Expediente Número 00773/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 4585.-</b> Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4559.-</b> Expediente Número 768/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4586.-</b> Expediente Número 00300/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4560.-</b> Expediente Número 00659/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4587.-</b> Expediente Número 307/2016, relativo al Juicio.	26
<b>EDICTO 4561.-</b> Expediente Número 00628/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 4562.-</b> Expediente Número 00629/2020, relativo a la Triple Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 4563.-</b> Expediente Número 0651/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4564.-</b> Expediente Número 00668/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 4565.-</b> Expediente Número 00193/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4566.-</b> Expediente Número 00605/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4567.-</b> Expediente Número 00633/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4568.-</b> Expediente Número 01071/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre del 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por REGINA MORALES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4358.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ma. DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por LEONARDO DANIEL AMARO HERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL ÁNGEL AMARO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 18 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4359.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de noviembre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ROMERO MENDOZA, denunciado por JUANA GÓMEZ CRUZ bajo el Número 00720/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4360.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ZAMUDIO RAMÍREZ, quien falleció el día veintiséis de julio del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE VERLAGE ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4361.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00408/2020, denunciado por los C.C. FELIPE SÁNCHEZ ALPIREZ Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ALPIREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ELIA ALPIREZ GONZÁLEZ, quien falleció el día (05) cinco días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la zona, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

4362.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00639/2020, denunciado por la C. NORA ALBA BALLEZA RAMÍREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA ARTEAGA RAMÍREZ Y/O GLORIA RAMÍREZ, quien falleció el día (01) uno de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 30 de octubre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

4363.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00640/2020, denunciado por la C. IZHAR PEREDO VILLEGAS Y PAGIEL PEREDO VILLEGAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLÁS PEREDO HERNANDEZ Y MA. AMELIA VILLEGAS MORENO, el primero falleció el día (12) doce de octubre del año dos mil

veinte (2020) en Altamira, Tamaulipas y la segunda el día (28) veintiocho de septiembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

4364.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de octubre del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente 616/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SOLEDAD CORREA CRUZ, denunciado por C. ALONDRA MARISOL NAVA CORREA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (30) de octubre del año 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4365.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente [635/2020], relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de OVIDIO DE LEÓN CANTÚ denunciado por C. MARÍA DEL CONSUELO PEÑA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene

a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de noviembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAI GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4366.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00749/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MA. DE JESÚS GUERRERO OLVERA, MARÍA DE JESÚS GUERRERO OLVERA, MARÍA GUERRERO OLVERA, promovido por GERALDINE EUNICE PEÑA MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de noviembre de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4367.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de noviembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME VILLARREAL TIJERINA, denunciado por MIRIAM GARCÍA HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4368.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha siete de octubre año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CONCEPCIÓN XOLO SANTOS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Margaritas, número 344, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 6.00 metros lineales con lote 27, AL SUR, en 6.00 metros lineales con calle Margaritas, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 13, AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 196444, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció



mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2020.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4369.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE RENE RIVERA ARGUELLES, denunciado por ROSALINDA VALDEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-  
Secretaria de Acuerdos.

4370.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00714/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR MANUEL LEYVA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Cordillera número 906, manzana 55, lote 68, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, y 33.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 66, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 70, AL ESTE en 6.00 M.L. con Avenida Cordillera, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 67.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142842, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor avalúo, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,133.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que

deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es collectdemexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgado; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de nov. del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4371.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MADRADO ORTEGA VIUDA DE ROMO, denunciado por LIDIA ROMO MADRAZO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

4372.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SALAS LÓPEZ, denunciado por las C.C. ANA ISABEL CEPEDA SALAS Y MAGNA ANABEL PERALTA CEPEDA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

4373.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos en su carácter de Secretario de Acuerdos en cargo del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la tramitación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HERLINDA TORRES ROCHA, dentro del Expediente Número 00485/2020, denunciado por los C.C. ADOLFO REYES ROCHA Y RAÚL REYES ROCHA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Testigo de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

4374.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

JOSÉ ALBERTO NOVELO OJEDA

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2020, relativo al Juicio Especial Tendiente a Acreditar Presunción de Muerte, y la publicación de edictos por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, la primera por haber sido su última residencia y la segunda por ser el lugar donde acaeció el hecho de desaparición, a fin de que, el ausente señor JOSÉ ALBERTO NOVELO OJEDA, se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación de este edicto.- Sin otro en particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2020.- C. Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

4375.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del 00677/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS BOCARDO MARTÍNEZ, promovido por BASILIO HERNANDEZ IZQUIERDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 23 de octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4376.- Diciembre 1 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por GEORGE THOMPSON HELLE DEWALD, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 123.00 metros lineales con Ejido Magizcatzin; AL SUR, en 152.78 metros lineales con Joaquín Fregoso (actualmente con Francisco Plascencia) y Río Guayalejo; AL ESTE, en 4,152.94 metros lineales, con Leoncio Andrade Espinoza (actualmente con Francisco Plascencia) y, AL OESTE, en 3,745.04 metros lineales con Julián Quintanilla Alanís (actualmente Jesús Díaz).- Dando una superficie de 52-75-62 hectáreas. Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4382.- Diciembre 1, 10 y 22.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00218/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, en contra de JUAN EUTIMIO GÓMEZ LÓPEZ, MARCELA MONTALVO ALEMÁN, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ LEAL, MA. ANTONIA LÓPEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Fracción del predio rústico denominado El Sabino Gordo, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 75-00-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 870.00 metros con propiedad de Luis Alejandro Torres Quiñones; AL SUR: en 1.040.00 metros con propiedad de Rigoberto Castilla Treviño; AL ESTE: en 765.00 con el Nuevo Centro de Población Mariano Matamoros; y AL OESTE: en 841.10 metros con el Estero de Cachimbas.- Identificado con el Número de Finca 7434 ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2'392,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

4445.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everaro Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por TELESFORO ARANDA PEREZ en contra de DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

A).- La cancelación del 40% de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi salario y de más prestaciones a favor de los C SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, DANIEL HELAMAN ARANDA VERA Y EMANUEL ADÁN ARANDA VER.

B).- El pago de gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a los C.C. DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4473.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00093/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la Ciudadana SORAIDA VALENTINA

CARRANZA CASTELLANOS, en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta, con 3 anexos, consistente en testimonio que contiene adjudicación en herencia a bienes del finado Doctor ARMANDO CARRANZA ORTIZ, y a favor de la C. SORAIDA VALENTINA CARRANZA CASTELLANOS, certificado y certificado de registración de la Finca Número 46991, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, copia certificada del volumen ciento noventa y seis, acta número diez mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que constituye una hipoteca voluntaria, y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana SORAIDA VALENTINA CARRANZA CASTELLANOS, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el domicilio, y previo a emplazar, gírense los oficios a las dependencias que menciona, a fin de que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de dicha empresa, y siendo afirmativo lo proporcionen mediante oficio a este Juzgado.- Y quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00093/2020, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.-Se tiene como su abogado patrono en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, otorgando todas y cada una de las facultades contenidas en el mismo, al Licenciado Adalberto Rosas Frías, con Cédula Profesional 10205076, expedida por la Dirección General de Profesiones y Título Profesional debidamente registrado ante el Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, bajo el número 8880, a fojas 129 Vta. del libro respectivo, y por autorizados a los Licenciados Marco Antonio Serrano Montalvo, con Cédula Profesional 762206, Daniel Hernández Martínez, con Cédula Profesional 3287653; Francisco Federico Moreno Salazar, con Cédula Profesional 3157760, Carlos Javier Bernal Encinas, con Cédula Profesional 7244850, Martin Romario Castellanos Hernández, con Cédula Profesional 10704733, Ilse Nallely Villalobos De La Torre, con Cédula Profesional 8623365, no así a los pasantes en derecho, toda vez que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Mérida, número 512 (esquina con Morelos), colonia Guadalupe, entre calles Morelos y Nayarit, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120; como lo solicita, se le permite el acceso a la información propiedad del H.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente a las promociones digitalizadas, acuerdos e incluso notificaciones personales que obran en el expediente, contando con registro y firma electrónica avanzada en la página web del Supremo Tribunal de Justicia bajo la cuenta de correo electrónico adalberto.rosasfrías@gmail.com. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos interina da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a uno de septiembre del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinte, signado por el Ciudadano Licenciado Adalberto Rojas Frías, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0093/2020, visto su contenido, se le tiene en primer término desistiendo del oficio número 315 de fecha diez de febrero de la anualidad en curso, dirigido al Gerente o Representante Legal de "Teléfonos de México, S.A.B.", por los motivos que expone en su ocursión de cuenta. Y por cuanto hace a su segunda solicitud, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada "FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", no obstante constar en autos que se recabó información de diversas Instituciones Públicas que cuentan con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre del demandado antes mencionado, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de

esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 23, 67 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Interina Ciudadana Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de 24 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

4474.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ALEJO RICARDO CALLES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza apoderado general para pleitos y cobranzas de FACTORAJE AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de JUANA BARRIOS BARRIOS, Y ALEJO RICARDO CALLES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Se dicte sentencia declarando procedente la Vía Hipotecaria y Acción de Pago Intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro.- Inscrita como Finca Urbana Número 16,364 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

B).- La declaración judicial consistente en que, el día 03 de noviembre de 2011, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago de crédito consignado en el contrato base de la acción por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Primera del Contrato Base de la Acción.

C).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$168,653.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

M.N. 80/100) por concepto de suerte principal, importe que se compone de los siguientes conceptos: la suma de \$119,049.60 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M.N. 60/100) por concepto de capital vencido al día 03 de noviembre de 2011 que corresponde a la suma de las amortizaciones de capital no pagadas vencidas en los meses de noviembre de 2009 a octubre de 2011 y la suma de \$49,604.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.N. 20/100) por concepto de capital vigente al día 03 de noviembre de 2011 cuyo vencimiento se anticipa a esa misma fecha.

D).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$34,082.15 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MN 15/100), por concepto de intereses ordinarios generados al día 03 de noviembre de 2011 más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo mismos que deberán ser cuantificados en el momento procesal oportuno, conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Segundo Convenio de Reestructura.

E).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$28,567.05 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 03 de noviembre de 2011 más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo mismos que deberán ser cuantificados en el momento procesal oportuno conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Segundo Convenio de Reestructura.

F).- Se condene a los codemandados al pago solidario de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. ALEJO RICARDO CALLES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4475.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN Y SIXTO de apellidos DÍAZ LOERA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna

Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO DÍAS LOERA, promovido por la ciudadana ROSA DEL CARMEN ROCHA DÍAZ.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio a los Ciudadanos JUAN y SIXTO de apellidos DÍAZ LOERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente Juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2020.- LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- La Secretaria Acuerdos.

El Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4476.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MIRIAM GUADALUPE VERGARA CAMACHO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00219/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DANIEL FABIÁN FUENTES HERNANDEZ, en contra de MIRIAM GUADALUPE VERGARA CAMACHO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4477.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

SOCIEDAD LOCAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE R.S.  
"SAN IGNACIO".  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00339/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Sucesión del Señor CARLOS BEREALTA, en contra de SOCIEDAD LOCAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE R.S. "SAN IGNACIO" Y OTRO, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4478.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MOISÉS MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y  
KARLA EDITH MASCORRO CRUZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de MOISÉS MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y KARLA EDITH MASCORRO CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas

y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4479.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. BERNARDO BALDERAS TOVAR.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01742/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por ROSA GÓMEZ MEDINA en contra de BERNARDO BALDERAS TOVAR y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED, se ordenó por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4480.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ANTONIO GARZA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 742/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GARZA RUIZ.

Y en virtud de que el denunciante manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los

Estrados de este Juzgado, para que comparezca ante este Juzgado a personarse al presente asunto, si así lo estima conveniente, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4481.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2020; relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por TILO ASCENSIO HERNANDEZ, en contra de CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Espuela de la colonia Cavazos con una superficie de 877.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, termina en Triángulo con Vía Ferrocarril Pemex, AL SUR, en 20 metro lineales con solar nuevo 3; AL ESTE en 48.50 metros lineales con Ferrocarril Pemex en un Triángulo y solar numero 6; AL OESTE, en 48.50 metros lineales con calle Amado Nervo; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha doce de marzo del presente año, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4482.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

ENRIQUE GÓMEZ ALONSO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por SOCORRO TORRES CÁRDENAS, en contra de ENRIQUE GÓMEZ ALONSO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une;
- b).- La liquidación de la sociedad conyugal;
- c).- Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que se adhiere a la presente.

Por auto de fecha veintinueve de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ENRIQUE GÓMEZ ALONSO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se publicará además en los Estrados electrónicos del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4483.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

FEDERICO GARCIA TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LAURA HERNANDEZ ESTRADA, en contra de FEDERICO GARCIA TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une;
- b).- La liquidación de la sociedad conyugal;
- c).- Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que se adhiere a la presente.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos el demandado FEDERICO GARCIA TORRES, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se publicará además en los Estrados electrónicos del Juzgado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4484.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS CC.  
APOLINAR ALVARADO PLASCENCIA Y  
ROSALÍA MENDIOLA SOTUYO.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0031/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. DANIEL FABIÁN FUENTES HERNÁNDEZ, en contra de APOLINAR ALVARADO PLASCENCIA Y ROSALÍA MENDIOLA SOTUYO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 10 de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4485.- Diciembre 8, 9 y 10.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARRIZALES CORPUS, denunciado por CONSUELO VARGAS TRISTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4540.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ GUERRERO, denunciado por NORMA ISIDORA REYES CORONADO Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4541.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO GARCIA ORTEGA, denunciado por ARMINDA MELÉNDEZ ECHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4542.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA SÁNCHEZ MUJICA, denunciado por MA. ANTONIA DÍAZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4543.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MENDOZA MARQUÉZ, denunciado por SERVANDA PESINA BOCANEGRA, JUAN CARLOS MENDOZA PESINA, MARTHA LETICIA MENDOZA PESINA, ESTEBAN MENDOZA PESINA, ROSA ANA VELIA MENDOZA PESINA, MARÍA GABRIELA MENDOZA PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4544.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO ACOSTA HERNANDEZ Y/O REFUGIO LONGINOS ACOSTA HERNANDEZ, GENOVEVA GARCIA MOLINA, HÉCTOR RUBÉN ACOSTA GARCIA, denunciado por ROBERTO ACOSTA GARCIA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4545.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANO PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por REBECA ELVA SÁNCHEZ ORTIZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4546.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIO LEAL FAJARDO, denunciado por AMPARO LIMAS REYES, JUAN CARLOS, LAURO, JOSÉ LUIS Y SERGIO de apellidos LEAL LIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4547.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN HERNANDEZ MANRÍQUEZ, denunciado por MA. SOCORRO HERNANDEZ BANDA, RAMÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, GUALBERTO JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, YURIRIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4548.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CHARLES CRESPO, denunciado por AUDELIA ESTRADA RIVERA, YOLANDA CHARLES ESTRADA, MARÍA COSME CHARLES ESTRADA, BERTHA CHARLES ESTRADA, SILVIA CHARLES ESTRADA, GREGORIO CHARLES ESTRADA, JUAN DIEGO CHARLES ESTRADA, ANGÉLICA MA. CHARLES ESTRADA, ENRIQUE CHARLES ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4549.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de noviembre del año 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA HERNANDEZ RUIZ, JUAN QUIROZ VELÁZQUEZ, denunciado por los CC. JUAN INÉS QUIROZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de noviembre de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4550.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PRISCILIANO ZACARÍAS GARCIA denunciado por RUFINA HERNANDEZ RUIZ, VÍCTOR SALVADOR ZACARÍAS HERNANDEZ, asignándosele el Número 00602/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de noviembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4551.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN BLANCO ORTEGA, denunciado por ROSA ELENA RUIZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00633/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4552.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ HIDALGO denunciado por JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RANGEL, asignándosele el Número 00735/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de noviembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4553.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO RÍOS ESPARZA, quien falleció el 01 primero de enero del año 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por MA. DEL SOCORRO RODRÍGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4554.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA QUINTERO RUIZ, quien falleciera en fecha: (30) treinta de junio del año (2003) dos mil tres en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DAVID FERNANDO HERMOSILLO YÁÑEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00698/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica

4555.- Diciembre 10.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO CASTRO RODRÍGUEZ Y ANTONIA MATA CRUZ, denunciado por los C.C. LÁZARO CASTRO MATA, MA. ANTONIA CASTRO MATA, ESTHER CASTRO MATA, RAQUEL CASTRO MATA, FERNANDO CASTRO MATA, PEDRO CASTRO MATA, CIRILA CASTRO MATA, MARÍA CASTRO MATA, MARTIN CASTRO MATA, MARÍA TERESA CASTRO MATA, JUAN ERNESTO CASTRO MATA Y PABLO CASTRO MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4556.- Diciembre 10.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de noviembre de 2020, se ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS TERRAZAS MELÉNDEZ Y/O LUIS TERRAZAS M., denunciado por las C.C. MARÍA ESTHER GOVEA Y/O MARÍA ESTHER GOVEA BELTRÁN, LUISA ELIZABETH, GLORIA LUZ, KATIA GUADALUPE,

LEONORA, LILIANA MARCELA, MARISOL, MÓNICA GABRIELA Y PATRICIA ESTHER todas de apellidos TERRAZAS GOVEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4557.- Diciembre 10.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CRUZ RIVERA MENDIETA, Y/O J. CRUZ RIVERA, Y/O J. CRUZ RIVERA MENDIETA, denunciado por la C. JACQUELINE RIVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4558.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 768/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHELA GUADALUPE CASILLAS SALAS, promovido por los C.C. SERGIO ALBERTO HINOJOSA CASILLAS Y SILVIA ESTHELA HINOJOSA CASILLAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4559.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2020.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO ARREAZOLA BUSTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4560.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 00628/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GRANADOS MORAN, promovido por CONCEPCIÓN MEDINA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4561.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de octubre del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00629/2020, relativo a la Triple Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIA ESPINOSA SERVÍN, TOMASA ESPINOSA SERVÍN Y VALENTÍN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre del dos mil veinte.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4562.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0651/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RENE RAMÍREZ CANO, promovido por la Ciudadana ALICIA NERI HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a

los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4563.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de octubre del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00668/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE TOMAS ÁLVAREZ ARMENTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de octubre del dos mil veinte.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4564.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de noviembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA VEGA NÚÑEZ, denunciado por CRISTIAN VALENCIA VEGA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CRISTIAN VALENCIA VEGA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4565.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CASTAÑEDA RAMOS, denunciado por CLAUDIA GUADALUPE CASTAÑEDA COLORADO Y JESÚS ALBERTO CASTAÑEDA COLORADO representado por la C. GUADALUPE COLORADO RAMOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CLAUDIA GUADALUPE CASTAÑEDA COLORADO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4566.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de agosto de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SIMÓN GARCIA, denunciado por OLGA LIDIA RIVERA DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4567.- Diciembre 10.- 1v.



**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de noviembre de 2020.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO JUÁREZ ROSALES, denunciado por DELFINA DÁVILA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4568.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de julio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO CRUZ MAR, denunciado por OLGA LIDIA HERNANDEZ OLMEDO, ELIUTH ISAÍ CRUZ HERNANDEZ Y ADVIEL CRUZ HERNANDEZ; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de julio del 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria De Acuerdos.

4569.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANA SANTES BARTOLO, denunciado por ERICK HERNANDEZ SANTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de agosto del 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria De Acuerdos.

4570.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA GARCIA TIJERINA, denunciado por JUAN AMANCIO GARCIA TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria De Acuerdos.

4571.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARTHA IDALIA RODRÍGUEZ SALINAS, CARLOS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ Y MARIEL ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, a bienes de ELVIS GARCIA CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2020.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

4572.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año, en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Encargado del despacho por ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MYRNA IDALIA ANZALDUA SARMIENTO, a bienes del señor JUAN JOSÉ GARCIA MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2020.- Testigo de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

4573.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó en la fecha indicada la radicación del Expediente Número 00926/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LÁZARO TREVIÑO, a bienes de YOLANDA HINOJOSA VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4574.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. DOLORES LUNA MIRANDA, MACARIA HERNANDEZ NAVA, LEONCIO LUNA HERNANDEZ, VERÓNICA LUNA HERNANDEZ, a bienes de DIEGO LUNA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. DOLORES LUNA MIRANDA, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4575.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la

radicación del Expediente Número 00853/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ANTONIO SOTO NAVARRO, denunciado por la C. SANTOS HERMINIA AGUILERA TOVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4576.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO DE LA CRUZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día diecisiete de septiembre del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Primera de Mayo Sin Número, colonia Industrial, colonia Industrial, Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es denunciado por los C.C.S. HILARIO TOVIÁS DE LA CRUZ LÁZARO, MARIANA DE LA CRUZ LÁZARO, ISAUURA DE LA CRUZ TORRES, JHOHANA DE LA CRUZ TORRES, MANUELA TORRES MÉNDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4577.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADA GINA SÁNCHEZ SOTELO, denunciado por FERNANDO MORALES SÁNCHEZ, GINA ELIZABETH MORALES

SÁNCHEZ, MIRIAM GUADALUPE MORALES SÁNCHEZ Y SANTIAGO ROBERTO MORALES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4578.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE MONTELLANO RODRÍGUEZ, denunciado por REYNA SEPÚLVEDA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4579.- Diciembre 10.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALKIRIA MARGARITA VELA GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ RICARDO PEREZ VELA, LILIA GUADALUPE PEREZ VELA y WALKIRIA MARGARITA PEREZ VELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado

en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4580.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00281/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por CELESTINA MARTÍNEZ BADILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4581.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre de (2020), ordenó radicar el Expediente 00284/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN AVALOS TEJEDA, denunciado por JACQUELINE, FLOR YULETH Y JUAN JOEL de apellidos PIZANA AVALOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-

4582.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (18) dieciocho de noviembre de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente 00279/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL TREJO MARTÍNEZ, denunciado por BLANCA GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4583.- Diciembre 10.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO SALVADOR FERNÁNDEZ GARZA, promovido por ARACELI GÓMEZ FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que

se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 07 de Octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4584.- Diciembre 10.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO QUINTELA JIMÉNEZ promovido por GLORIA RANGEL AGUILAR, JUAN ANTONIO QUINTELA RANGEL, EDUARDO QUINTELA RANGEL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 07 de Octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4585.- Diciembre 10.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de noviembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00300/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMÍREZ ROSAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Francisco Villa, número 616, 5a y 6a, colonia Zapata de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4586.- Diciembre 10.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de lo Civil.**

##### **Ciudad de México.**

##### **SE CONVOCAN POSTORES**

Juzgado 4° de lo Civil

Sria “A”

Exp. 307/2016

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de septiembre del dos mil veinte, tengo el honor de remitirle el edicto relativo al Juicio BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SALAS MONTES LUIS FERNANDO Y SÁNCHEZ ANDRADE GUADALUPE, Expediente 307/2016, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: Fraccionamiento de terreno identificado como lote (08) ocho, de la manzana (01) uno, cerrada, solar número (42) cuarenta y dos, del Fraccionamiento “Villas del Sol” Nuevo Laredo Estado de Tamaulipas; en la cantidad de \$904,000.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes respectivamente de dichos precios.

ATENTAMENTE.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos “A”, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- Rúbrica.

Para su debida publicación por ÚNICA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en la Sección de Avisos Judiciales del Periódico “La Jornada” debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los lugares en que la legislación procesal de C. Juez de lo Civil competente en Nuevo León Laredo Tamaulipas establezca y en los lugares de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, los que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días más seis más, por razón de la distancia.

4587.- Diciembre 10.- 1v.